

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963.-

Vistas las precedentes actuaciones y el informe que antecede de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Tener presente lo dispuesto por la ley 3571 de la Provincia de Mendoza y cursar nota de agradecimiento al Señor Gobernador por la donación de terreno dispuesta para la construcción del edificio de los tribunales federales de la Capital de esa provincia.-

2º) Dejar sin efecto la resolución n° 68 de 22 de junio de 1967 dictada en el expediente de Superintendencia 5.261/54 y encomendar a la Dirección Nacional de Arquitectura la construcción del edificio de referencia.

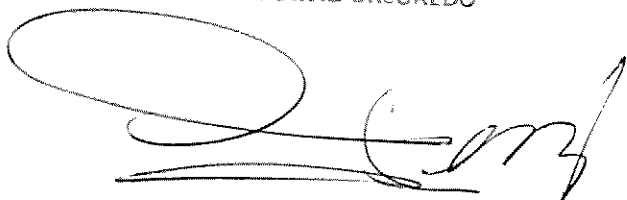
Con ese fin la mencionada Dirección recabará de la Cámara Federal de Apelaciones y del Juzgado Federal de Mendoza informe sobre las necesidades y características funcionales del edificio a construir; informe, que previamente a la confección del anteproyecto, será sometido a consideración de la Corte Suprema.

Asimismo la Dirección Nacional de Arquitectura deberá practicar las gestiones pertinentes a los efectos establecidos en el art. 2º de la referida ley provincial n° 3571.-

3º) Aprobado que sea el proyecto, la Dirección Administrativa y Contable tramitará la escrituración pertinente -art. 4º de la ley mencionada-, y su registración patrimonial con arreglo a la ley de contabilidad.-

Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA